



DPTO DE PERSONAL/pco
EXPEDIENTE: 7953/2019

RECURSOS HUMANOS ANUNCIO

Cese personal eventual.

El artículo 104.2 de la Ley reguladora de las bases del régimen local y el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que el cese del personal eventual tiene lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento.

Por ello ha de entenderse que el derecho a retribución y correlativamente el alta y cotización a la Seguridad Social se mantiene hasta el día 27.05.2023, en que se pone fin al nombramiento de D. José Antonio Neketan Sanz, NIF ***3555**, como personal eventual, para el desempeño del puesto de Asesoramiento y asistencia a la Alcaldía y grupo de gobierno en materia de comunicación institucional, relación con medios de comunicación y apoyo a la preparación y coordinación de tareas del grupo de gobierno

Villa de Ingenio, a fecha de firma
La Alcaldesa en funciones,
Ana Hernández Rodríguez

